

## CONSEJO ASESOR DE LA EPS (C@EPS)

Aprobado por la Junta de Centro del EPS de 23 de mayo de 2023

### Propósito

El Consejo Asesor de la Escuela Politècnica Superior de la Universitat de Lleida (C@EPS) se constituye para facilitar la relación entre la escuela y su entorno social y profesional, aproximándola a las necesidades de las organizaciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la ingeniería y dando a conocer a estas organizaciones las actividades docentes y de investigación que se llevan a cabo.

La misión del Consejo Asesor de la Escuela Politècnica Superior (EPS) de la Universitat de Lleida es la de incentivar las relaciones entre la actividad académica y el entorno profesional y laboral mediante el asesoramiento a la Dirección y a la Junta del Centro en los siguientes objetivos y acciones:

- Visión estratégica – Promoviendo y asistiendo a la escuela en el desarrollo de objetivos estratégicos y el diseño de nuevas titulaciones, así como en la generación de buenas prácticas para dar visibilidad al centro a nivel nacional e internacional.
- Promoción – Proporcionando un canal de comunicación con empresas e instituciones para promover el cumplimiento del encargo social al centro, fomentando relaciones que comporten un beneficio mutuo.
- Asesoramiento – Constituir un foro para la consulta y revisión de planes de estudios, programas y estrategias de centro.

### Funciones

De acuerdo con este propósito las funciones de este consejo asesor serán:

- Promover la participación de la EPS en la sociedad, así como la colaboración de la sociedad en la financiación de actividades de centro.
- Contribuir al fortalecimiento de la implicación de las enseñanzas del centro en la realidad social.
- Participar en los procesos de diseño y evaluación de los estudios.
- Hacer el seguimiento del programa de formación dual de la escuela

### Líneas de actuación

1. Acercar las empresas/instituciones públicas y privadas a las actividades que se hacen en la escuela con el fin de favorecer la integración de los estudiantes al mundo laboral.
2. Dar en la escuela una percepción más directa de la valoración profesional y social de sus titulados, así como recoger la demanda del mercado laboral.
3. Facilitar la convergencia entre la tarea docente y los perfiles profesionales que pide la sociedad.
4. Participar en las evaluaciones periódicas de las titulaciones de la escuela.
5. Potenciar la imagen de las diferentes titulaciones que se imparten en la escuela y ayudar a difundirlas.
6. Asesorar al Centro en los procesos de diseño de nuevos planes de estudios y de la puesta en marcha de nuevas titulaciones.
7. Dar a conocer en la escuela las necesidades de investigación de los diferentes sectores profesionales en el ámbito de la ingeniería con el objetivo de facilitar que sus grupos de investigación trabajen en líneas que respondan a estas necesidades.
8. Difundir los resultados de los grupos de investigación.

9. Participar en la planificación y el seguimiento del programa de formación dual de la escuela.

## Funcionamiento

El Consejo Asesor se reúne como mínimo una vez al año para analizar los resultados de las líneas de actuación descritas anteriormente.

La escuela elaborará y presentará un informe anual para el Consejo Asesor.

## Miembros

Los miembros del Consejo Asesor serán propuestos por la Dirección del Centro, que estará abierta a sugerencia de los miembros de la Junta de Centro del EPS, y ratificados por la misma Junta de Centro, seleccionados por su relevante papel en la sociedad, atendiendo a su capacidad de contribuir al desarrollo de los objetivos específicos del propio Consejo Asesor. Se podrá añadir algún miembro adicional siempre que lo apruebe la Comisión Permanente o la Junta del centro.

El Consejo Asesor, a través de sus miembros, tendrá que representar tanto al mundo académico, como al sector empresarial e industrial, así como a instituciones públicas y privadas. El número de miembros podrá ser variable, no siendo nunca inferior a 5, ni superior a 20. Los miembros serán elegidos por plazos renovables de 1 a 3 años, ligados al periodo por el cual ha sido elegida la propia Dirección de la EPS.

Serán miembros natos del Consejo Asesor el Director/a y el Secretario/a académico del EPS.

## Reuniones

El Consejo Asesor del EPS se reunirá, como mínimo, una vez en el año, preferentemente durante el segundo trimestre del año. Se establecerá una agenda con puntos de interés a tratar por parte de la Dirección del centro y que podrá recoger puntos propuestos por la Comisión Permanente del centro. En esta agenda, obligatoriamente, se incluirá un punto abierto para que los miembros del Consejo Asesor puedan debatir sobre iniciativas y propuestas generadas por los propios miembros.

Las notas tomadas en las reuniones se constituirán en actas públicas en las cuales se harán constar las recomendaciones, visión y estrategias aconsejadas por el Consejo Asesor en los diferentes puntos tratados.